



**I. MUNICIPALIDAD DE LAJA
ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL**

DECRETO N° 4.305.-

MAT.: ESTABLECE TOPES LÍMITES DE HORAS PARA TRABAJO EXTRAORDINARIO DEL PERSONAL MUNICIPAL PLANTA, SUPLENCIA Y CONTRATA A CONTAR 01.05.2017 AL 31.12.2017

Laja, **31 MAYO 2017**

VISTOS:

1. Decreto Alcaldicio N° 2386 del 31.03.17;
2. Decreto Alcaldicio N° 10.523 de fecha 29.12.2016 que delega facultad de firmar "POR ORDEN DEL SEÑOR ALCALDE"
3. Lo establecido en la Ley 18.883 de 1.989, Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales.
4. Y las facultades que me confiere la Ley 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones posteriores.

DECRETO:

1.- ESTABLÉZCASE topes límites de horas extraordinario al personal municipal de Planta, Suplencia y Contrata las que deben ser solicitadas con anticipación a la ocurrencia y previa autorización, a contar del 01 de mayo al 31 de diciembre de 2017, con los topes fijados, para cada escalafón, en el plan de acción año 2017:

Planta	% Horas Máximo
Directivos	25 al 25%
Profesionales	20 al 25% y 30 al 50%
Técnicos	20 al 25% y 30 al 50%
Administrativos	30 al 25% y 30 al 50%
Auxiliares	40 al 25% y 50 al 50%

2.- ORDÉNASE compensar con descanso complementario el trabajo extraordinario realizado y si ello no fuere posible por razones de buen servicio, aquéllos serán pagadas con un recargo en las remuneraciones de conformidad a la legislación vigente, previo informe de cada funcionario visado por su Dirección y el de éstos, visado por el Sr. Administrador Municipal, el Sr. Alcalde o quien los subrogue.

3.- ORDÉNASE a la Dirección de Administración y Finanzas, pagar en forma excepcional en las remuneraciones del mes de junio la diferencia de horas extraordinarias no pagadas a los funcionarios de tránsito, Tesorero Municipal y Bruno Rodríguez y que excedían los topes por trabajo realizado en proceso permisos circulación año 2017

4.- **RATIFÍCASE** que en el caso de las horas al 50% sólo serán aprobadas aquellas **solicitadas por el Director** y que tengan relación con situaciones impostergables y debidamente fundadas, que por su naturaleza deben ser realizadas en días sábado, domingo, festivos u horario nocturno.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



[Handwritten signature]
KARINA SEPÚLVEDA MORA
SECRETARIA MUNICIPAL



[Handwritten signature]
VLADIMIR FICA TOLEDO
ALCALDE

VFT/LHL/ABD/mefs.-

DISTRIBUCIÓN:

- Alcaldía, Administración Municipal,
- Dirección de Control, Juzgado de Policía Local,
- Dirección de Adm. y Finanzas, Dirección de Secplan,
- Dirección Desarrollo Comunitario,
- Dirección de Obras Municipales,
- Dirección M. A. A y Ornato
- Secretaría Municipal